NÚMERO: CI - 2023348716

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	**SS-CDCTI-691-2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**MAYO 25 DE 2023**
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE**
OBJETO:	**APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIARIA DE TRIPANOSOMA CRUZI POR RHODNIUS PROLIXUS EN MUNICIPIOS A CERTIFICAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CON LA ESE CENTRO DE SALUD RICAURTE.**
PLAZO:	**5 MESES**
VALOR:	**($159.630.063) M/ CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., OCTUBRE 03 DE 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en vigilancia en Salud pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), **MARTHA LUCIA SILVERA MALAGON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.101.525, profesional especializado, Grado 09-Código 222, de la subdirección de vigilancia- Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- Título profesional en bacteriología.
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en vigilancia en Salud pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE

PRIMERO. REASIGNAR la supervisión del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-691-2023,** al funcionario (a) **MARTHA LUCIA SILVERA MALAGON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.101.525, profesional especializado, Grado 09-Código 222, de la subdirección de vigilancia- Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud. **A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023, POR INTERRUPCIÓN DE PERIODO DE VACACIONES POR NECESIDAD DEL SERVICIO DE LA FUNCIONARIA.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica., cada dos meses

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana González/Directora DAF
Proyectó: Yenny Paola Guerrero León / DAF /secretaria de Salud.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.